



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Código: GLEGN-F001

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

Páginas: 1 de 3

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°

0478-1-24

19 OCT 2026

"Por medio del cual se declaran cívicos los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026 con ocasión de la conmemoración de los 215 aniversario de la independencia de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.,

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 70 Constitucional, establece que la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y que el Estado promoverá el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 315 Superior, en los numerales 1 y 3, establece entre las atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, y dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Concejo Distrital a través del Acuerdo 202 del 5 de mayo de 2026, declaró las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre como parte integrante del Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito de Cartagena de Indias, en reconocimiento a su valor excepcional como manifestación identitaria, histórica y cultural de la ciudad, y su conjunto de expresiones culturales, saberes, prácticas, tradiciones, conocimientos técnicos que se desarrollan anualmente en conmemoración de la Independencia de Cartagena, declarada el 11 de noviembre de 1811.

Que el día 11 de noviembre de 1811 Cartagena de Indias fue protagonista del grito de independencia, acontecimiento de gran connotación histórica. Fecha importante para la ciudad dado que se conmemoran 215 años de Independencia, gracias al grito de libertad lanzado por Pedro Romero y sus lanceros de Getsemaní, quienes recogiendo el sentimiento del pueblo lograron la firma del acta que dio nacimiento al primer estado digno y soberano de Colombia.

Que por su gran importancia y las profundas huellas dejadas en la ciudad, debemos conmemorar el 215 aniversario de la independencia de Cartagena de Indias, programándose para ello, diferentes eventos durante el mes de noviembre, que fortalecerán la agenda cultural de las fiestas más importantes de la ciudad.

Que la agenda programada contempla los siguientes eventos:



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Código: GLEGN-F001

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 2 de 3

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°

0478-11

19 OCT 2026

"Por medio del cual se declaran cívicos los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026 con ocasión de la conmemoración de los 215 aniversario de la independencia de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

1. Miércoles 11 de noviembre de 2026: Se celebra la Sesión Solemne del Acta de Independencia con una ofrenda floral en el Camellón de los Mártires y Plaza de la Trinidad.
2. Jueves 12 de noviembre de 2026: Gran desfile de Independencia en la avenida Santander
3. Viernes 13 de noviembre de 2026: Festival náutico de la Independencia y Bololó del Arsenal.

Que así las cosas, se considera necesario declarar cívicos los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026 con ocasión de la conmemoración de los 215 aniversario de la independencia de Cartagena de Indias.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Objeto. El objeto del presente Decreto es declarar cívicos los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026 con ocasión de la conmemoración de los 215 aniversario de la independencia de Cartagena de Indias.

ARTÍCULO 2º. Declaración días cívicos. Declárense cívicos los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026 con ocasión de la conmemoración de los 215 aniversario de la independencia de Cartagena de Indias.

PARÁGRAFO. Exhortar a la ciudadanía a vincularse a las diferentes actividades (eventos públicos), programadas para la conmemoración del 215 aniversario de la Independencia de Cartagena de Indias, a través de la agenda cultural del Distrito de Cartagena de Indias, y los diferentes escenarios dispuestos para tales eventos.

ARTÍCULO 3º. Actividades laborales. Con ocasión a lo dispuesto en el artículo anterior, durante los días cívicos no habrá actividades laborales para los servidores públicos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

PARÁGRAFO. Se exceptúan las entidades, instituciones, y organismos distritales que por su naturaleza y misión tengan como objetivo la prestación de servicios que demanden atención inaplazable a los habitantes de la ciudad, tales como los servicios públicos esenciales, funciones



ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

MACROPROCESO: GESTIÓN LEGAL

PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA

Código: GLEGN-F001

Versión: 3.0

Fecha: 14/05/2025

PLANTILLA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Páginas: 3 de 3

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°

0478-2026

"Por medio del cual se declaran cívicos los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2026 con ocasión de la conmemoración de los 215 aniversario de la independencia de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones"

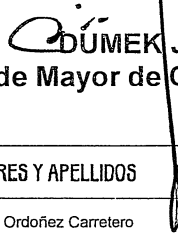
de policía, salud, prevención y atención de riesgos y desastres, movilidad, seguridad y orden público, entre otros.

ARTÍCULO 4º: Vigencia y publicación. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación la cual se hará en la página web del Distrito, para los efectos del cumplimiento del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Cartagena de Indias, a los

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 OCT 2026


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Teresa Ordoñez Carretero	PU Código 219 Grado 33-OAJ	
Revisó	Rafael Castillo Arroyo	Asesor Código 105, Grado 47-OAJ	
Aprobó	Milton José Pereira	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			